



FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
DECANATO

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES RELATIVAS A LA DOCENCIA EN LAS TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER

Aprobado en la Junta de Facultad de 8 de abril de 2014

Las incidencias relacionadas con las calificaciones o con el desarrollo de la docencia se gestionarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

➤ REVISIÓN DE CALIFICACIONES

1. El estudiante podrá revisar su calificación en las fechas fijadas por el profesor o profesores que hayan intervenido en la evaluación de las **asignaturas**.
2. La revisión de la calificación de los **Trabajos Fin de Grado** se realizará ante el correspondiente profesor/tutor y la de los **Trabajos Fin de Máster** será atendida por el Tribunal calificador, previa solicitud del estudiante dirigida al coordinador/a de la titulación. (arts. 47 y 48 del Estatuto del Estudiante)

➤ IMPUGNACIÓN DE CALIFICACIONES

1. **En caso de disconformidad** con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación, en el plazo de diez días, mediante escrito razonado presentado en el Registro del Centro y dirigido al **Director/a del Departamento**, que dará traslado de la reclamación al Tribunal nombrado al efecto.
2. La Dirección del Departamento convocará el **Tribunal de Reclamaciones**, que deberá revisar todos los criterios de evaluación (exámenes, trabajos, asistencia...) y la aplicación de los correspondientes porcentajes recogidos en las Memorias de Verificación del título y en la ficha docente de la asignatura. Este Tribunal, consultados el profesor/a responsable de la asignatura y el estudiante afectado, emitirá resolución razonada sobre el recurso (art. 49.2 del Estatuto del Estudiante).
3. **Los Consejos de Departamento nombrarán**, en la primera sesión de cada curso académico, un **Tribunal de Reclamaciones** formado por tres profesores/as y tres suplentes, que actuará en las reclamaciones relativas a la calificación de **asignaturas de Grado y Máster** y de **Trabajos Fin de Grado**.
4. Se establece la creación de tres **Tribunales de Reclamaciones** encargados de resolver la impugnación de calificaciones de **Trabajos Fin de Máster**. Estarán compuestos por el Decano/a, el Vicedecano/a de Estudios de Máster y los Coordinadores/as del área correspondiente: a) Historia y Arqueología b) Geografía c) Historia del Arte y Musicología.



**FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
DECANATO**

5. Si el profesor o profesores afectados por la reclamación formaran parte de dichos Tribunales, serán sustituidos por los correspondientes **suplentes**, siendo de aplicación a los miembros del Tribunal los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. Contra la resolución de los Tribunales de Reclamaciones cabe interponer **recurso de alzada ante el Rector** en el plazo de un mes (art. 50 del Estatuto del Estudiante).
7. Si durante la tramitación del recurso de alzada, el órgano competente (Rectorado o Vicerrectorado) solicitara informes técnicos adicionales con el fin de emitir la resolución pertinente, la Facultad actuará de acuerdo con lo recogido en el Sistema de Garantía de Calidad de las titulaciones descrito en las Memorias de verificación.
8. Los informes técnicos serán elaborados en el seno de las correspondientes **Subcomisiones de Calidad de Estudios de Grado o de Máster**. Las Subcomisiones podrán solicitar aclaraciones complementarias al estudiante, profesorado, comisiones evaluadoras y Tribunales de Reclamación y pedir, si se considera oportuno, dos informes externos a especialistas en la materia. En el caso de los Másteres interuniversitarios o interfacultativos, las Subcomisiones podrán incorporar un profesor/a representante de los centros y/o Universidades participantes.

➤ **SUGERENCIAS Y QUEJAS SOBRE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA**

1. **Comunicación al Profesorado responsable y/o al Coordinador de la titulación.** El estudiante debe ponerse en contacto con el profesor/a y/o con el Coordinador para tratar de solucionar el motivo de la queja y/o sugerencia.
2. **Instancia dirigida a la Dirección del Departamento**, vía registro, o mediante notificación electrónica en el Buzón de sugerencias y quejas <https://geografiaehistoria.ucm.es/sugerencias-y-quejas>. Es función de los Departamentos supervisar el cumplimiento de las obligaciones docentes de los profesores e informar, a través del Director, a las autoridades académicas competentes de su incumplimiento (art. 25 del Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM).
3. **En los casos de incumplimiento** de los compromisos docentes recogidos en las Memorias de verificación de las titulaciones de Grado y Máster, la instancia superior encargada de velar por el buen funcionamiento de la docencia será la correspondiente **Subcomisión de Calidad de Estudios de Grado o Máster**. Esta Subcomisión trasladará las oportunas recomendaciones al profesorado implicado, a la Dirección del Departamento responsable y al Decanato de la Facultad, con el fin de que se arbitren las medidas oportunas de acuerdo con la normativa vigente.



**FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
DECANATO**

4. Las sugerencias y quejas sobre la calidad de la docencia podrán ser presentadas individualmente por los estudiantes o bien canalizadas a través de los representantes delegados de estudiantes y sus órganos de representación (art. 39 y 40 del Estatuto del Estudiante de la UCM).